

Decreto 1573 de 2024

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1573 DE 2024

DICIEMBRE 24

Por el cual se fija el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas en la ley 15 de 1959 y la ley 4 de 1992

DECRETA

ARTICULO 1. Auxilio de transporte para 2025 . Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos veces (2) salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000), que se pagara por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio publico de transporte

ARTICULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir del (1) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga el decreto 2293 de 2023 y todas las demás que sean contraria

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BOGOTA A LOS 24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

JAIRO ALONSO BAUTISTA

LA MINISTRA DE TRABAJO

GLORIA INES RAMIREZ RIOS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO

Fecha y hora de creación: 2025-11-09 09:02:18